CIUDAD	FECHA	AÑO	MES	DIA
CHINÁCOTA – NORTE DE SANTANDER		2025	10	05
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:		Secretaría de planeación		
MODALIDAD		Mínima Cuantía		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.		No. PAA-2025 ASOCIADO EN EL SECOP II		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. Descripción de la necesidad

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso.

Cuando se trata de gastos de funcionamiento adicionalmente hay que revisar el contenido de los Decretos 1737 de 1998, 2209 de 1998 y 2676 de 1999, por los cuales se toman medidas para garantizar la austeridad en el gasto.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Por mandato artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 2021, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Chinácota para la vigencia 2025.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

El presente proceso contractual se efectuará por la modalidad de Selección de mínima cuantía establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, por no exceder el valor, del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El Municipio de Chinácota como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La Administración Municipal, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada conservación, mantenimiento y funcionamiento de los bienes de propiedad pública bajo su custodia. En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 489 de 1998, que es función de los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos o provisión de obras y bienes públicos y, en lo pertinente, velar por la protección, recuperación y utilización eficiente de los bienes del Estado, asegurando que estos cumplan con los fines sociales y administrativos para los cuales fueron destinados.

En ese sentido, la Alcaldía Municipal debe adelantar las gestiones necesarias para preservar el patrimonio público y promover su uso adecuado, lo que incluye la realización de estudios, diseños, obras o intervenciones que permitan mantener o restablecer las condiciones óptimas de los inmuebles de su propiedad.

El Palacio Municipal del municipio de Chinácota, Norte de Santander, constituye un bien inmueble de especial relevancia administrativa y simbólica para la comunidad, por ser el espacio donde se concentran las principales dependencias del gobierno local y se presta atención directa a la ciudadanía. Siendo un bien de interés público destinado a la prestación de servicios administrativos y atención a la comunidad, su adecuada conservación resulta esencial para el cumplimiento de las funciones institucionales y la prestación eficiente de los servicios a cargo de la entidad territorial.

Sin embargo, debido a la antigüedad de la edificación y al deterioro progresivo de sus instalaciones, se han evidenciado condiciones precarias de uso que comprometen la seguridad de los servidores públicos y de los ciudadanos que acuden al lugar. Dichas condiciones han generado la necesidad de restringir su utilización, al no cumplir con los requerimientos mínimos de seguridad y funcionalidad establecidos en la normativa vigente.

Por lo anterior, resulta imperativo que la Administración Municipal adelante las acciones necesarias para la recuperación, mantenimiento y mejoramiento del Palacio Municipal, en cumplimiento de su deber constitucional y legal de proteger los bienes públicos bajo su custodia, salvaguardar su integridad física y funcional, y garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura destinada al servicio de la comunidad.

Por ello, en cumplimiento del deber de planeación y de la obligación de proteger el patrimonio público, se hace necesario identificar por medio de estudios, las intervenciones técnicas, arquitectónicas y estructurales requeridas para satisfacer esta necesidad, así mismo, garantizar la conservación del bien, el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, y la adecuada prestación de los servicios administrativos a la comunidad.

Es así como, la administración municipal en una primera etapa adelantó los estudios estructurales, los cuales permitieron determinar las condiciones técnicas actuales de la edificación y las acciones necesarias de reforzamiento. Sin embargo, para dar continuidad al proceso de recuperación del inmueble se requiere la contratación de la segunda etapa, consistente en la elaboración de los estudios y diseños arquitectónicos, hidráulicos, sanitarios, eléctricos y demás complementarios, con el fin de definir integralmente las intervenciones que garanticen la habitabilidad, funcionalidad, seguridad y viabilidad del proyecto.

Por lo tanto, la contratación de estos estudios y diseños resulta necesario, pues se deben contar con los insumos técnicos que permitan a la administración municipal proyectar y ejecutar las obras de intervención del Palacio Municipal, recuperando así un espacio institucional adecuado, seguro y digno para la atención de la ciudadanía.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2025, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Chinácota, para la implementación y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

El Municipio de Chinácota ha revisado los costos de dichos bienes y servicios y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1860 del 2021.

Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es realizar una consultoría especializada en el tema, dado que el servicio que se va a contratar desde el punto de vista técnico y económico, satisfacen adecuadamente la necesidad, esta solución presenta una conveniencia mayor de lo que podría ofrecer otras soluciones, por lo que se hace necesario seleccionar a la persona jurídica y/o natural que realice dicha actividad, que cuente con la experiencia e idoneidad para ejecutarlo, y que a su vez, cuente con el equipo de trabajo necesario para la formulación y entrega de documentos que hacen parte integral del alcance del objeto.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar la "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER, QUE COMPRENDAN LOS COMPONENTES ARQUITECTÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ELÉCTRICOS, RED DE DATOS Y DEMÁS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS, ORIENTADOS A DEFINIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE VIABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE, GARANTIZANDO SU FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD, CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ADECUADO SERVICIO A LA COMUNIDAD."**

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se desarrollará en la zona urbana del municipio de Chinácota, el cual se encuentra ubicado en las coordenadas 7°36′25″N 72°36′02″O. El municipio de Chinácota pertenece a la región sur-oriental del departamento Norte de Santander.

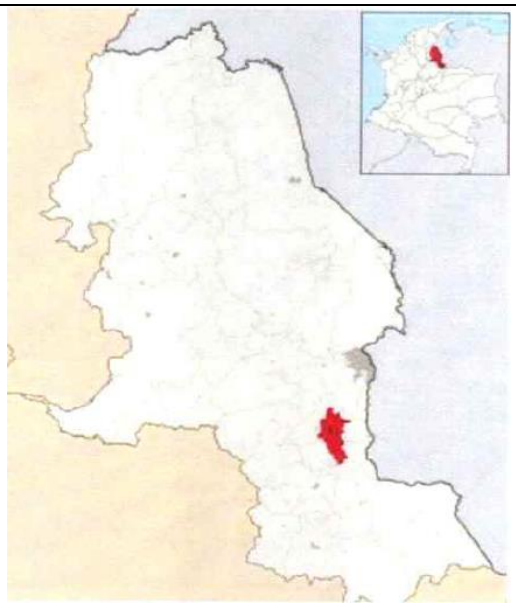


Ilustración 1. Localización del municipio de Chinácota, Norte de Santander



Ilustración 2.

Localización del casco urbano del Municipio de Chinácota.

3. **JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA A CONTRATAR**

La Administración Municipal de Chinácota, requiere adelantar la contratación de los estudios y diseños del Palacio Municipal, como etapa previa indispensable para la ejecución de las obras de intervención de dicho inmueble. Esta contratación es necesaria por las siguientes razones:

1. Garantiza las condiciones de seguridad y funcionalidad: El Palacio Municipal presenta deterioro y deficiencias por su antigüedad, lo que generó la necesidad de restringir su utilización al no cumplir con los estándares mínimos de seguridad y servicio.

2. Contar con insumos técnicos y normativos: Los estudios y diseños permitirán definir de manera integral los componentes arquitectónicos, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, red de datos y demás complementarios, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de construcción, accesibilidad, sismorresistencia, eficiencia energética y servicios públicos.

3. Optimizar la planeación del proyecto: La elaboración de estos diseños servirá como herramienta fundamental para proyectar presupuestos, cronogramas y especificaciones técnicas, garantizando que las futuras obras de intervención se ejecuten con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia.

4. Beneficio a la comunidad: Contar con un Palacio Municipal adecuado, seguro y funcional permitirá a la Administración prestar de manera digna y eficiente los servicios institucionales a la ciudadanía, fortaleciendo la gestión pública y el acceso de la comunidad a sus derechos.

4. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 OBJETO:

"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER, QUE COMPRENDAN LOS COMPONENTES ARQUITECTÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ELÉCTRICOS, RED DE DATOS Y DEMÁS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS, ORIENTADOS A DEFINIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE VIABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE, GARANTIZANDO SU FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD, CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ADECUADO SERVICIO A LA COMUNIDAD."

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá:

a) Componente Arquitectónico – Requisitos Ampliados

El consultor deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes entregables y actividades asociadas al componente arquitectónico:

1. Diseño Arquitectónico Integral

- Elaboración del **concepto arquitectónico** para la intervención del Palacio Municipal, considerando criterios de funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia espacial y relación con el entorno urbano e histórico.
- Desarrollo de **alternativas de diseño** (mínimo dos), con sus respectivas evaluaciones técnico-funcionales para la selección de la propuesta final.
- Integración de elementos de **identidad institucional** y adecuación a la imagen urbana existente.
- Consideración de criterios de **sostenibilidad**, iluminación y ventilación natural, materiales ecoeficientes y reducción de impacto ambiental.

2. Distribución de Espacios conforme a Normativa

- Definición y desarrollo del **programa arquitectónico**, indicando superficies útiles, áreas construidas y requerimientos funcionales de cada ambiente.
- Verificación del cumplimiento de **normativas vigentes**: edificatoria, seguridad, accesibilidad, habitabilidad, protección contra incendios, normas municipales, entre otras aplicables según el país o jurisdicción.
- Diseño de circulaciones y zonificación interna que asegure la **fluidez operativa**, privacidad y adecuada atención al público.
- Incorporación de criterios de **ergonomía**, distancias mínimas, alturas, anchos de paso y aforos, de acuerdo con la normativa.

3. Elaboración de Planos Arquitectónicos

El consultor deberá entregar, como mínimo, los siguientes planos:

Planos Generales

- **Plantas arquitectónicas** de todos los niveles, indicando cotas, ejes, materiales, elementos constructivos, mobiliario y detalles relevantes.
- **Cortes longitudinales y transversales**, mostrando alturas, niveles, escalonamientos y relaciones volumétricas.
- **Fachadas completas**, indicando composición, materiales, texturas, proporciones y tratamiento formal.
- **Planimetría del entorno**, demarcación del terreno, retiros, nivelaciones y relación con edificaciones colindantes.

Planos Detallados

- Planos de **detalles constructivos** (puertas, ventanas, escaleras, barandas, cielos rasos, rampas, sanitarios, mobiliario fijo, etc.) con especificaciones técnicas.
- **Planimetría de acabados** (pisos, revestimientos, pintura, cielos rasos, zócalos, enchapes, etc.).
- **Planta de techos** y detalles de cubiertas.
- **Cuadro de áreas**, codificado por ambientes, indicando uso y metraje.

4. Propuesta de Acabados y Especificaciones Técnicas

- Elaboración de una **memoria descriptiva** detallada de la propuesta arquitectónica.
- Definición de **materiales, acabados y sistemas constructivos**, considerando durabilidad, mantenimiento y costos.
- Presentación de **especificaciones técnicas** de todos los elementos arquitectónicos y acabados, compatibles con normas de calidad y seguridad.
- Propuesta de **paleta de materiales y colores**, con láminas de presentación o renders preliminares.
- Indicaciones de **compatibilidad** con los demás componentes del proyecto (estructuras, instalaciones eléctricas, sanitarias, climatización, seguridad, etc.).
- Criterios para garantizar **accesibilidad universal** en espacios interiores y exteriores.

5. Coordinación Interdisciplinaria

- Revisión y compatibilización del diseño arquitectónico con los demás componentes: estructural, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, comunicaciones, seguridad contra incendios, HVAC, entre otros.
- Participación en reuniones técnicas, revisión de interferencias y ajustes al diseño según sea necesario.

6. Entregables Digitales y Físicos

- Entrega de planos en formato **DWG, RVT o equivalente** y en **PDF**, listos para impresión.
- Presentación impresa de planos y memoria, según los requisitos de la entidad contratante.

b) Componente Hidráulico y Sanitario – Requisitos Ampliados

El consultor deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes componentes, actividades y productos:

1. Diseño de Redes Internas de Acueducto y Alcantarillado

- Levantamiento y diagnóstico de las condiciones actuales de las instalaciones hidráulicas y sanitarias existentes en el Palacio Municipal (si aplica), identificando fallas, obsolescencia, niveles de presión y posibles puntos de interferencia.
- Diseño integral de las **redes de abastecimiento de agua potable**, incluyendo:
 - Trazado de tuberías internas.
 - Definición de diámetros, materiales y accesorios.
 - Puntos de consumo, aparatos sanitarios y equipos dependientes de agua.
 - Sistemas de abastecimiento alternativo (tanques elevados, cisternas, bombeo), cuando sea requerido.
- Diseño de las **redes de alcantarillado sanitario y pluvial**, considerando:
 - Rutas de evacuación.
 - Conexiones a las redes externas o sistemas de disposición existentes.
 - Control de olores, trampas, ventilaciones y cajas de inspección.
 - Sistemas de recolección y conducción de aguas lluvias.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente sobre **presiones mínimas, pendientes, diámetros, ventilaciones, distancias y aforos**.

2. Cálculos de Capacidad de Conducción y Almacenamiento

- Realización de cálculos hidráulicos y sanitarios completos, incluyendo:
 - Pérdidas de carga.
 - Presiones disponibles y presiones requeridas.
 - Aforos sanitarios y caudales máximos probables.
 - Dimensionamiento de tuberías, accesorios y equipos.
- Cálculo del **volumen requerido de almacenamiento** para el abastecimiento continuo del edificio, incluyendo:
 - Cisternas o tanques subterráneos.
 - Tanques elevados si se requieren para garantizar presión.
 - Equipos de bombeo y sistemas de control.

- Evaluación de **alternativas tecnológicas** para optimizar consumo de agua (griferías de bajo consumo, sistemas de recirculación, recuperación de aguas lluvias o grises si la normativa y los objetivos del proyecto lo permiten).

3. Planos de Redes Hidráulicas y Sanitarias

El consultor deberá elaborar y entregar al menos los siguientes planos:

Planos Hidráulicos

- Planta de redes de agua potable por niveles, con identificación de tuberías, diámetros, pendientes, materiales y puntos de consumo.
- Diagramas isométricos de las redes con detalles de conexiones y accesorios.
- Planos de ubicación y detalles de tanques, bombas, tableros de control y sistemas complementarios.

Planos Sanitarios

- Planta de redes de desagüe y ventilación, indicando tuberías, diámetros, cajas de inspección, trampas, puntos de recolección y conexión al sistema externo.
- Planos de redes pluviales, incluyendo bajantes, canales y puntos de captación.
- Cortes y detalles constructivos para sanitarios, drenajes y dispositivos especiales.

Generalidades

- Cuadros de **cómputos métricos** de tuberías, accesorios y equipos.
- Compatibilización con los demás sistemas del proyecto (estructural, arquitectónico, eléctrico y otros).

4. Especificaciones de Materiales y Equipos a Instalar

El consultor deberá elaborar especificaciones técnicas completas, incluyendo:

- Tipos de tuberías (PVC, CPVC, PPR, cobre, hierro dúctil, etc.), accesorios y normas de calidad.
- Características de equipos de bombeo, válvulas, medidores, tanques, filtros, sistemas de presurización y dispositivos sanitarios.
- Descripción de materiales de los aparatos sanitarios (inodoros, lavamanos, duchas, urinarios, lavaderos, etc.) y sus niveles de eficiencia.
- Requisitos de instalación, pruebas hidráulicas y certificaciones.

- Recomendaciones de operación, mantenimiento y criterios de seguridad.

5. Memoria Descriptiva y de Cálculo

El consultor deberá presentar una memoria que incluya:

- Metodología de diseño empleada.
- Justificación de selección de equipos, diámetros y materiales.
- Tablas de cálculos hidráulicos y sanitarios.
- Resultados de simulaciones y verificaciones de presión/caudal (si aplica).
- Normativa aplicada y cumplimiento de estándares técnicos.

6. Coordinación y Compatibilización

- Coordinación de las redes hidráulicas y sanitarias con la arquitectura propuesta, estructuras, electricidad, HVAC, sistemas contra incendios y otros componentes.
- Participación en revisiones técnicas para resolver interferencias.

COMPONENTE PRESUPUESTAL

1. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA
2. DESGLOCE DEL AIU
3. MEMORIAS DE CANTIDADES
4. CRONOGRAMA
5. FLUJO DE CAJA
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7. COTIZACIONES
8. PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA
9. DESGLOCE DEL FACTOR MULTIPLICADOR DE LA INTERVENTORÍA

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. Personal Mínimo Requerido

1. Personal Mínimo Requerido

El proponente deberá garantizar la participación del siguiente equipo interdisciplinario, quienes serán responsables del desarrollo de los diferentes componentes del contrato:

- **Director del Proyecto –** Ingeniero civil, con matrícula profesional vigente, Será el responsable de la coordinación técnica y administrativa del contrato.
- **Ingeniero Sanitario o Hidráulico:** Profesional en ingeniería sanitaria o civil con especialización en el área hidráulica o a fin.
- **Ingeniero Electricista o eléctrico:** Profesional en ingeniería eléctrica, con matrícula profesional vigente y experiencia en diseño de redes eléctricas en edificaciones, acorde al RETIE.
- **Profesional en Sistemas de Comunicaciones / Redes o a fin (opcional según necesidad):** Encargado del diseño de cableado estructurado, sistemas de datos y telecomunicaciones.
- **Profesional en Urbanismo o Arquitectura** Para el diseño de accesos, andenes y entorno inmediato del Palacio Municipal.
- **Dibujante / Diseñador CAD:** Encargado de la elaboración de planos en medios físicos y digitales (AutoCAD u otro software especializado).

Perfil No.	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General Profesional (años mínimos) a partir del grado	Experiencia Específica (Proyectos)
1	**Director de Proyecto** **Ingeniero civil**	Ingeniero civil, con matrícula profesional vigente. Con posgrado en el área de gerencia de proyectos y/o administración de la construcción y/o similar	Cinco (5) años de experiencia desde la expedición del título de profesional en el ejercicio de su profesión. Debe acreditar mínimo cinco (5) años desde la expedición del título de posgrado.	Haber participado en al menos (3) tres proyectos como director de consultorías/interventorías en proyectos relacionados a infraestructura.

2	**Ingeniero Sanitario o Hidráulico**	Profesional en ingeniería sanitaria o civil con especialización en el área hidráulica o a fin.	Cuatro (4) años de experiencia desde la expedición del titulo profesional en el ejercicio de su profesión. Debe acreditar mínimo cinco (5) años de expedición del título de posgrado	Acreditar participación en un (1) contrato o presentar una (1) certificación de trabajo relacionado con estudios hidráulicos y / o Sanitarios.
3	**Ingeniero electricista o eléctrico**	Profesional en ingeniería eléctrica, con matrícula profesional vigente y	Cinco (5) años desde la expedición del título profesional en el ejercicio de su profesión.	Acreditar participación en un (1) contrato o presentar una (1) certificación de trabajo relacionado en diseño de redes eléctricas en edificaciones.
4	**Ingeniero informático y/o de sistemas**	Con Posgrado	Cinco (5) años desde la expedición del título profesional en el ejercicio de su profesión.	Acreditar participación en un (1) contrato o presentar una (1) certificación de trabajo relacionado en diseño de cableado estructurado y/o sistemas de datos y/o telecomunicaciones.
4	**Profesional en Urbanismo o Arquitectura**	Con postgrado.	Seis (6) años desde la expedición del título profesional en el ejercicio de su profesión. Acreditar seis (6) años de expedición del título de posgrado.	Haber participado en tres (3) proyectos de edificaciones institucionales o Demostrar tres (3) años de experiencia de trabajo como arquitecto de proyectos.
5	**Dibujante / Diseñador CAD:**	Técnico y/o profesional	Cinco (5) años en el ejercicio de su profesión técnico y/o profesional.	Acreditar participación en un (1) contrato o presentar una (1) certificación de trabajo relacionado con elaboración de

				planos (AutoCAD u otro software especializado)

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el consultor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el consultor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales o contractuales que permitan verificar la información relacionada. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

El oferente deberá acreditar junto con la presentación de la propuesta Hoja de vida del personal mínimo requerido, con matrícula profesional (certificado de vigencia, sí aplica en el caso), sus respectivos soportes de estudio y experiencia

4.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, se cataloga en el UNSPSC de la siguiente manera:

Código UNSPSC:

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

CÓDIGO	CLASES
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151700	geología
81112000	Servicio de datos
80101600	Gerencia de Proyecto

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE CONSULTORIA.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, anexo técnico y en la oferta presentada por el Contratista dentro del proceso de selección.
2. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluto cargo y responsabilidad el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual.
3. Entregar todos los documentos y productos de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato, las cuales en todo caso deberán enmarcarse en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
4. El contratista antes de realizar entregas formales de los documentos físicos y digitales deberá revisarlas junto con la persona encargada de la vigilancia y control del contrato, y acatar las recomendaciones y ajustes que les sean impartidas.
5. Informar al Municipio cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
6. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y dado que ésta es propiedad del Municipio, no podrá facilitar copia de los avalúos comerciales (salvo a las entidades de fiscalización, vigilancia y control), ni utilizarlos para fines de terceros sin la autorización expresa del Municipio de Chinácota.
7. Cumplir con toda la dotación e identificación del personal que ejecute la consultoría.
8. Sufragar todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, así como aquellos por concepto de legalización de este.
9. Asumir pago de obligaciones laborales surgidas con profesionales utilizados para cumplir el objeto del contrato.
10. Cumplir obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, para cada pago la documentación que acredite el pago de estas obligaciones.
11. Cumplir con las pólizas contractuales de CUMPLIMIENTO.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.

6.2 Obligaciones generales:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
3. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO
4. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta.

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
6.Presentar los informes de actividades, previa validación del supervisor.
7.Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
8 prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigida.
9 . Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

6.3 Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MUNICIPIO; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Aprobar la Póliza de Cumplimiento
Todas las demás que surjan de la naturaleza del

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

7.1 ANÁLISIS ECONÓMICO:

El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

7.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El Presupuesto Estimado Total para la ejecución del proyecto es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($39.000.000)** incluido el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 091102 del 11 de septiembre de 2025 documento que hace parte del expediente electrónico de este proceso publicado en el SECOP II

ITEM	CANTIDAD	DURACION (MES)	SALARIO	DEDICACION (%)	VALOR PARCIAL
A.					
Director de proyecto	1	0,67	$ 5.000.000,00	60%	$ 2.010.000,00
Ingeniero Electrico	1	0,67	$ 3.000.000,00	100%	$ 2.010.000,00
Ingeniero en Sistemas o de comunicaciones	1	0,67	$ 3.000.000,00	100%	$ 2.010.000,00
Ingeniero en el area hidraulica y/o similar	1	0,67	$ 5.000.000,00	100%	$ 3.350.000,00
Arquitecto	1	0,67	$ 3.000.000,00	100%	$ 2.010.000,00
Dibujante	1	0,67	$ 2.000.000,00	60%	$ 804.000,00
				SUBTOTAL PERSONAL	$ 12.194.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR	2,300
				COSTO TOTAL (PERSONAL)	$ 28.046.200,00
B.					
ITEM	CANTIDAD	DURACION (MES)	VALOR	DEDICACION (%)	VALOR PARCIAL
ServicioTransporte	1	0,67	$ 6.000.000,00	50%	$ 2.010.000,00
Gastos de oficina (incluye servicios, Papeleria y todos los elementos de trabajo)	1	0,67	$ 1.555.087,77	100%	$ 1.041.909,00
Alquiler de equipos y otros (Elementos de medicion (estacion de	1	0,67	$ 5.000.000,00	50%	$ 1.675.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS	$ 4.726.909,00
				COSTO TOTAL DE COSTOS DE PERSONAL Y OTROS COSTOS	$ 32.773.109,00
				IVA 19%	6.226.891,00
				TOTAL	$ 39.000.000,00

8. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO:

Los descuentos que realiza la entidad en virtud de la ejecución del contrato son los descritos a continuación acorde con las leyes, ordenanzas y acuerdos que los regulan a la fecha de publicación del presente proceso de selección.

En todo caso se recomienda consultar por los interesados directamente en la secretaria de Hacienda ó Tesorería del MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en el análisis del oferente para la preparación y elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos a la fecha de cierre del proceso.

Concepto / Contrato	Obra	Suministros	Servicios	Honorarios
Rete Fuente	2%	2.5% Declarante	4% Declarante	10% Declarante
		3.5% No Declarante	6% No Declarante	11% No Declar.
Rete IVA	15% Si es responsable de IVA			
ICA	9-10 x mil	5-10 x mil	5-10 x mil	7-10 x mil
Pro Cultura	2%	2%	2%	2%
Pro Adulto Mayor	4%	4%	4%	4%
Pro Deporte	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
Pro Justicia Familiar	2%	2%	2%	2%
Pro Hospital (HUEM)	2%	2%	2%	2%
Pro Universidad	1%	1%	1%	1%
Fondo Cuenta	5%	----	----	----
Impuesto Timbre	1%	1%	1%	1%

Fuente. Secretaria de Hacienda del Municipio de Chinácota

9. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Chinácota, cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo con el avance y entrega de los productos, previa presentación de los informes de consultoría correspondientes, acompañados de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y acreditación del pago de sus obligaciones en seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales, y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se realizarán los pagos de acuerdo con los productos entregados, previa suscripción del acta de recibo parcial y final suscrita por el supervisor designado, en el cual conste el recibido a satisfacción

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA (cuando aplique), en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable, declarante o no declarante). De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable, declarante o no declarante), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: declarante o no declarante) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 3. Cada vez que se realice una adición, prórroga, se realizará el mismo procedimiento de Forma de Pago utilizada para en el contrato o Aceptación de Oferta inicial.

PARÁGRAFO 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente proceso. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 5. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

EL MUNICIPIO sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Chinácota se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2025, que se describe a continuación:

No. del CDP	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR
091102 del 11 de septiembre de 2025	2.3.2.02.02.008.45.07 Estudios de reinversión Infraestructura	1.3.3.8.03-RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE	($39.000.000)

		INVERSIÓN	

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual y lugar de ejecución el municipio de Chinácota, Norte de Santander.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia contratante, a través del Ordenador del Gasto o del servidor que éste designe, quien se encuentra facultado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El supervisor del contrato deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

CRISTIAM MAURICIO RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario de Planeación. (e)

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
SONIA SLENDY SÁNCHEZ SILVA	SONIA SLENDY SÁNCHEZ SILVA	CRISTIAM MAURICIO RODRIGUEZ ACEVEDO
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Sec. Planeación (E)